



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA que vería con agrado el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de LEY NACIONAL DE RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) y TUBERCULOSIS (TBC), presentado por la Diputada Nacional Carolina Gaillard, Expediente N.º 0304-D-202, y el acompañamiento a la iniciativa de los Diputados Nacionales entrerrianos.

AUTORA MARIANA FARFÁN

Coautores: MORENO – RUBATINO – RAMOS – CASTILLO – SOLANAS - HUSS – SILVA – REBORD – KRAMER – ZAVALLO – CACERES JORGE – CASTRILLON – GIANO – LOGGIO - COSSO – CACERES JOSE.

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

Me dirijo a esta Honorable Cámara a fin de remitir un Proyecto de Declaración por el que se declara que este Cuerpo vería con agrado el tratamiento del Proyecto de LEY NACIONAL DE RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) y TUBERCULOSIS (TBC).

Esta iniciativa, impulsada por la Diputada Nacional Carolina Gaillard, tiene su antecedente en el Proyecto de Ley Expediente N.º 5040-D-2020, que tuvo como co-firmantes a Diputados de todo el arco político nacional.

En el ámbito provincial, se está llevando adelante un trabajo coordinado entre la Liga LGBTIQ+ de las Provincias, y las organizaciones de Entre Ríos que la integran, como la Organización Las Capitanas, Somos Orgullo, Diversidad Viva de Villa Elisa, Diversidad Victoria, entre otras. En igual sentido, el Frente por la Salud de las Personas con VIH y la Red de Hepatitis Argentina. Además, el Área Provincial de políticas de identidad de Género de la Provincia, el INADI Delegación Entre Ríos, el Programa provincial de VIH/ Sida, Municipios entrerrianos e instituciones de promoción de derechos y salud, impulsan esta iniciativa y acompañan el tratamiento del Proyecto de Ley en el Congreso Nacional.

Es importante mencionar que VIH significa Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), que es el agente productor de la patología Sida. La transmisión puede darse a través de la vía sexual, parenteral o vertical, tratándose esta última del momento del parto y la lactancia. A nivel mundial, predomina la vía sexual (al mantener relaciones sexuales sin el uso de la barrera de protección como es el preservativo) y Entre Ríos no escapa a esta tendencia¹.

Desde el Programa Provincial de Prevención del VIH, SIDA e ITS, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, se busca la promoción, prevención y atención de virus de inmunodeficiencia humana (VIH) e infecciones de transmisión sexual (ITS) tendiendo a realizar actividades en la red pública de salud articuladas con distintos actores sociales, organismos no gubernamentales e instituciones, como así también la provisión de insumos².

1 Datos extraídos de la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, <https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?p=50373#:~:text=La%20tasa%20de%20VIH%20cada,es%20del%2033%20por%20ciento.>

2 Datos extraídos de la página web https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=11670

De acuerdo con los datos reportados por el Ministerio de Salud de la Nación, nuestra provincia registra un promedio de noventa y tres (93) casos anuales nuevos, lo que representa aproximadamente el dos por ciento (2%) sobre el total de casos del país. La tasa de VIH cada cien mil (100.000) habitantes es de seis coma ocho por ciento (6.8%). En cuanto a los diagnósticos tardíos, Entre Ríos tiene un veinticinco coma dos por ciento (25.2%), cuando el promedio a nivel país es de treinta coma dos (30.2), y a nivel de la región Centro (junto a las provincias de Santa Fe y Córdoba) es del treinta y tres por ciento (33%). La tasa de mortalidad en la provincia es de dos coma uno por ciento (2.1%), siendo el promedio nacional tres por ciento (3.0%)³.

En cuanto a datos estadísticos a nivel nacional, según el Boletín Epidemiológico de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis y Tuberculosis del Ministerio de Salud de la Nación del mes de diciembre del año 2019, ciento treinta y nueve mil (139.000) personas viven con VIH en Argentina, diecisiete por ciento (17%) de las cuales desconoce su condición. Cincuenta y nueve mil (59.000) se encuentran en tratamiento antirretroviral en el sistema público (63% del total)⁴.

El Proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional Carolina Gaillard, deroga las disposiciones de la Ley N.º 23.798, norma sancionada el 16 de agosto de 1990, que tuvo por objeto declarar de interés nacional a la lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Por el tiempo transcurrido desde la sanción, por los adelantos de la ciencia y la necesidad de que sea abordada la temática desde una mirada e intervención interdisciplinarias, es que se trabajó en el nuevo proyecto de norma.

El proyecto tiene disposiciones destacables, tales como: 1) a) *Declara de interés público y nacional la respuesta integral e intersectorial a la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la Tuberculosis (TBC).* b) *Los medicamentos, vacunas, procedimientos y productos médicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y cura del VIH, las Hepatitis Virales, otras ITS y la Tuberculosis, así como también la disponibilidad de formulaciones pediátricas para VIH, Hepatitis Virales, otras ITS, y la Tuberculosis; y el acceso universal, oportuno y gratuito a los mismos;* c) *La investigación y el desarrollo de tecnologías locales para la producción pública nacional de medicamentos e insumos que garanticen la sustentabilidad de las políticas públicas vinculadas y la defensa de la soberanía sanitaria nacional de conformidad a lo previsto en las leyes N° 26.688, N° 27.113 y decretos reglamentarios;* d) *La utilización de las*

3 Idem Nota al Pie 1.

4 Datos extraídos de los fundamentos del Proyecto de Ley, Expediente N.º 0304-D-2022.

Salvaguardas de Salud del ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC) de conformidad a lo previsto en la ley N° 24.481, su reglamentación y normas complementarias, que permitan garantizar la sustentabilidad de los tratamientos para VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis; e) La participación activa de las personas con VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis, en la elaboración de los lineamientos para el diseño e implementación de las políticas públicas, en cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos por nuestro país.

De este modo, se introduce en la reforma a las hepatitis virales, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual, se garantiza no solo un abordaje interdisciplinario y plural de las enfermedades sino también el acceso seguro y gratuito a medicamentos y tratamientos, todo ello bajo el amparo de la declaración de interés público y nacional, lo que no habían sido contempladas en ocasión de sancionarse la Ley N° 23798.

Además, y en miras de la tutela de los derechos humanos de los pacientes, se contempla la incorporación del rol del promotor/a dentro del sistema de salud en todos los niveles, para el acompañamiento de las personas con diagnóstico reciente. Paralelamente, propone que la prueba para el diagnóstico de infección por VIH y Hepatitis B y C esté acompañada de asesoramiento pre y post test en forma individual y con participación prioritaria de personas con VIH y Hepatitis B y C.

En el mismo sentido, se plantea la creación de la Comisión Nacional de VIH, Hepatitis Virales e ITS, como órgano encargado de definir de manera periódica las políticas en esa materia asesorando a la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis del Ministerio de Salud de la Nación. La integración multisectorial e interministerial, con una participación mayoritaria de las personas con VIH y hepatitis dentro del cupo de la sociedad civil, garantizará la adecuación de las políticas a las necesidades reales de la población afectada.

Es necesario corregir la mirada social estigmatizante para garantizar el pleno ejercicio de derechos en ámbitos laborales, educativos, asistenciales, de seguridad social o de cualquier tipo. En este sentido, se propone la creación del Observatorio Nacional sobre Estigma y Discriminación por VIH, Hepatitis Virales, otras ITS y Tuberculosis con el fin de visibilizar, documentar, disuadir y erradicar las vulneraciones a los derechos humanos de las personas afectadas.}

Por último, como punto destacable del Proyecto, se asegura la creación de un Fondo de Fortalecimiento de las redes de personas con VIH, hepatitis, tuberculosis e ITS y organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en la materia, que tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de los objetivos de la norma.

Es importante que esta Cámara de Diputados de Entre Ríos se exprese y manifieste la conformidad con los postulados del Proyecto de norma nacional. Va de suyo que requiere de un estudio pormenorizado; no obstante, creo relevante pronunciarnos al respecto y manifestar el acompañamiento hacia la sanción definitiva de la Ley.

Dentro de esta Cámara hay empleados que militan esta Ley, que son personas visibles, VIH positivas, quienes cada día nos muestran el camino de lucha incansable que llevan adelante y esta manifestación de la HCDER, es una forma de impulsar el tratamiento y acompañamiento de los Legisladores Nacionales que representan los intereses de todos los entrerrianos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este Proyecto de Declaración, solicitando que, una vez aprobado, se remita copia a la Cámara de Diputados de la Nación.

AUTORA: MARIANA FARFAN

Coautores: MORENO – RUBATINO – RAMOS – CASTILLO – SOLANAS - HUSS – SILVA – REBORD – KRAMER – ZAVALLO – CACERES JORGE – CASTRILLON – GIANO - LOGGIO - COSSO – CACERES JOSE.

